

REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA- RISARALDA

Señor pagador
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MUNICIPIO DE PEREIRA
La ciudad

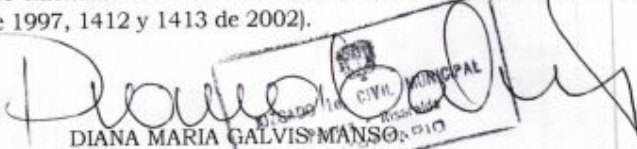
Oficio 2506
19 de agosto de 2016
Rad. 2016-0481

Me permito comunicarle que por auto del 18 de agosto de 2016, proferido dentro del proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA promovido por SILVIO DE LA PAVA HURTADO en contra de la señora LUZ HELENA OSPINA RODRÍGUEZ C.C. 41'888.337 se decretó el embargo y retención de la quinta parte del salario, excluido el mínimo legal vigente que devenga la señora LUZ HELENA OSPINA RODRÍGUEZ en calidad de educadora al servicio de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira (arts. 155 del C.S.T).

Se le advierte que una vez reciba el oficio queda perfeccionado el embargo, que deberá efectuar oportunamente las retenciones en la proporción determinada por la ley y constituir el correspondiente certificado de depósito a órdenes del Juzgado, previniéndolo que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales. (Art. 593 numerales 4°, 9 y parágrafo 2° del Código General del Proceso).

El número único nacional de radicación es 660014003001-2016-00481-00 (Acuerdo 201 de 1997, 1412 y 1413 de 2002).

Cordialmente,


DIANA MARIA GALVIS MANSO
Secretaria 5

JIPM



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	30 de agosto de 2016	Número de radicado:	40714
Tipo de documento:	Carta	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:	2506		
Persona natural o jurídica:	DIANA MARIA GALVIS MANSO		
Descripción o asunto:	PROCESO EJECUTIVO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

